

## República Dominicana MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS RNC: 401-50625-4 "AÑO DEL FOMENTO DE LA VIVIENDA"

## **AVISO**

## A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO DE LOS CIGARRILLOS

## I. Montos Específicos

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Párrafo VII del Art. 22 de la Ley 253-12, para el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible. Se informa a los contribuyentes del Impuesto Selectivo al Consumo de cigarrillos, que los montos específicos aplicables para el cálculo correspondiente al período comprendido del 1 de julio al 30 de septiembre 2016, son los que a continuación se indican:

Código Arancelario	Descripción	Monto específico
Monto específico cajetilla 20 unidades cigarrillos		
2402.20.10	De tabaco negro	50.07
2402.20.20	De tabaco rubio	50.07
2402.90.00	Los demás	50.07
Monto específico cajetilla 10 unidades cigarrillos		
2402.20.30	De tabaco negro	25.04
2402.20.40	De tabaco rubio	25.04
2402.90.00	Los demás	25.04

A partir del 1 de abril, los nuevos montos serán ajustados trimestralmente por inflación según el Párrafo IX del Art. 22 de la Ley 253-12.

Para más información llámenos al 809-689-2181 Ext. 3444 y al 1-809-200-6060 desde el interior sin cargos, o visite nuestra página en Internet <a href="www.dgii.gov.do">www.dgii.gov.do</a>.

